



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 020-2010-MPA-A/SG

000018

Anta, dieciséis de Noviembre del año 2010.

**POR CUANTO:** El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta en Sesión Ordinaria de fecha, quince de Noviembre del año 2010, aprobó por unanimidad el siguiente:

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, investidos por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I, II, IV y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y ;

Que, el día 19 de Noviembre del año en curso se celebra y se conmemora el centésimo septuagésimo primer (171º) Aniversario de Creación Política de la Provincia de Anta, y dicha celebración y conmemoración se efectúa con la participación de las autoridades y funcionarios de instituciones públicas y privadas, comunidades campesinas, representaciones de organizaciones políticas, religiosas, juntas vecinales y demás personalidades de la provincia, iniciándose la misma desde el día, 18 de noviembre por lo que en función a lo mencionado se planteo que los señalados días se declaren feriados, ante lo cual los señores regidores mostraron su asentimiento.

Estando a las consideraciones expuestas: en uso de las facultades y en representación legal y demás atribuciones conferidas por los artículos 5º, 6º e Inc.6) del Art.20º e invocando la preeminencia de la Autoridad Municipal, preceptuadas en los Artículos 38º, 39º y 40º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y uso de las facultades conferidas por la misma ley Nº 27972, por unanimidad el Concejo Municipal emite el siguiente;

#### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FERIADO NO LABORABLE** en el ámbito de la Provincia de Anta el Día, 18 de noviembre a partir de las 13:00 horas con motivo de la realización del desfile cívico-popular y el Día, 19 de Noviembre del año en curso con motivo de conmemorar y celebrar el **CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO PRIMER Aniversario de Creación Política de la Provincia de Anta.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a todas las instituciones públicas y privadas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Anta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
*Emitio Hlamán Villena*  
ALCALDE  
Municipalidad Provincial de Anta - Cusco